



Junta de Andalucía

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS,
Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN GRANADA
Secretaría General Provincial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES CORRESPONDIENTE AL LOTE 1 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO POSTAL PARA EL ENVÍO DE CARTAS CERTIFICADAS, TELEGRAMAS, BUROFAX Y FRANQUEO EN DESTINO” (CONTR 2025 37849).

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Por Resolución de la Dirección General de Patrimonio de 10 de marzo de 2020, se declaró la necesaria uniformidad de los los servicios postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

SEGUNDO.- Con fecha 29 de diciembre de 2020 se dictó Resolución del Viceconsejero de Hacienda y Financiación Europea, por la que se adjudicó el servicio del Lote n.º 1 denominado “*Cartas Certificadas, telegramas, burofax y franqueo en destino*” del Acuerdo marco de Homologación de Servicios Postales de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales a la mercantil SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E. , formalizándose en documento administrativo el día dos de febrero de 2021.

La duración inicial prevista para dicho Acuerdo marco se fijó en dos años (desde el 02/02/2021 a 01/02/2023), con posibilidad de dos prórrogas anuales por mutuo acuerdo entre la Consejería competente en materia de Hacienda y la empresa contratista.

Mediante Resoluciones de 24/01/2023 y 24/01/2024, de la Dirección General de Contratación, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, se acordaron sendas prórrogas anuales del Lote n.º 1 del Acuerdo marco, que extendían la vigencia del mismo hasta las 24:00 horas del día 1 de febrero de 2024 y las 24:00 horas del día 1 de febrero de 2025 respectivamente, notificadas a la SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. S.M.E. y siendo publicadas en el Perfil de Contratante de la Dirección General de Contratación, dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- El citado Acuerdo Marco tiene por objeto la prestación de aquellos servicios que, tras haber sido declarados de necesaria uniformidad, mediante resolución de la Dirección General de Patrimonio, de fecha 10 de marzo de 2020, tendrán el carácter de homologados, conforme al artículo 37 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

C/ Tablas, 11-13. 18002 Granada. Telf. 958 026600.

GUMERSINDO CARLOS FERNANDEZ CASAS		29/01/2025 12:54:47	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwQdxU36ILmF08knM3Jb8fANcGI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

El mencionado Acuerdo Marco de Homologación, como sistema de racionalización técnica, comprende la determinación de las características de los suministros y sus precios unitarios.

CUARTO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) del referido Acuerdo Marco prevé los términos básicos a los que habrán de ajustarse los contratos basados por parte de los organismos y entidades instrumentales de la Junta de Andalucía en virtud de las normas competenciales que les sean de aplicación, así como del régimen jurídico aplicable a los mismos y se adjudicarán con arreglo a los términos descritos en el mismo y atendiendo a lo establecido en el artículo 221.4 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP).

QUINTO.- Con fecha 24 enero de 2025 se elabora, por la Secretaría General Provincial, memoria justificativa de la necesaria nueva contratación para la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, del SERVICIO POSTAL PARA EL ENVÍO DE CARTAS CERTIFICADAS, TELEGRAMAS, BUROFAX Y FRANQUEO EN DESTINO correspondientes al LOTE 1 del Acuerdo marco de homologación de servicios postales con destino a la administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, al estar cercano el cumplimiento de la duración máxima del Acuerdo Marco y no siendo posible prorrogar la duración de actual contrato basado más allá del día 30 de junio de 2025.

SEXTO.- Para la celebración del contrato basado EXISTE crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que se deriven para el órgano de contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario n.º 25, de 26 de julio) organiza la Administración de la Junta de Andalucía en distintas Consejerías, figurando entre ellas la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. La competencia en materia de contratación se establece en la Disposición Adicional Primera del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos (BOJA extraordinario n.º 28, de 11 de agosto), atribuyendo todas las facultades del órgano de contratación al titular de la Delegación Territorial a la que estén adscritos los servicios periféricos de la dicha Consejería, derivadas de la gestión de los créditos para gastos propios de los servicios a su cargo y cuya cuantía no exceda de 400.000 euros y sin límite económico para los contratos de gestión y administración de edificios administrativos múltiples.

C/ Tablas, 11-13. 18002 Granada. Telf. 958 026600.

GUMERSINDO CARLOS FERNANDEZ CASAS		29/01/2025 12:54:47	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwQdxU36ILmF08knM3Jb8fANcGI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

II.- La cláusula 22 del PCAP establece que “una vez celebrado el Acuerdo Marco, los órganos destinatarios definidos en la cláusula 3 del pliego podrán celebrar contratos basados en él”.

III.- Conforme a lo previsto en el artículo 221.3 de la LCSP, y en los términos indicados en las cláusulas 22, 23 y 24.1 del PCAP,, los contratos basados, con carácter general se tramitarán mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación

IV.- La cláusula 23 del PCAP prevé que “...el plazo de duración de los contratos basados será establecido por el órgano de contratación en cada caso.

Para la determinación del plazo se tendrá en cuenta que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.4 de la LCSP, los contratos tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del artículo 29.2 acuerde el órgano de contratación.

Teniendo en cuenta lo expuesto en la cláusula 6 del PCAP, la duración de los contratos basados podrá superar el plazo de duración del Acuerdo marco de homologación, y para evitar grandes desfases entre la finalización del plazo de vigencia del acuerdo marco de homologación y la finalización de los contratos basados en el mismo, se establecen los límites que se detallan a continuación a los plazos de los contratos basados:

- “Cuando los contratos basados se formalicen en el cuarto y último año del plazo de vigencia del acuerdo marco de homologación, la duración máxima de los contratos basados será de un año”...

Teniendo en cuenta los Antecedentes de Hecho y los Fundamentos de Derecho, se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa denominada SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E., con NIF A83052407, el contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de los Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, denominado LOTE 1: CARTAS CERTIFICADAS, TELEGRAMAS, BUROFAX Y FRANQUEO EN DESTINO (CONTR 2025 37849), para Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por un importe de quince mil setecientos veinticuatro euros con noventa y cuatro céntimos (15.724,94 €), IVA incluido, con el siguiente reparto por anualidades:

Año	Importe	Partida Presupuestaria	Denominación
2025	13.478,52 €	1000020000 G/12S/22201/18 01 (desde el 01/07/25 hasta el 31/12/25)	Postales y Mensajería
2026	2.246,42 €	1000020000 G/12S/22201/18 01 (desde el 01/01/26 hasta el 31/01/26)	Postales y Mensajería

C/ Tablas, 11-13. 18002 Granada. Telf. 958 026600.

GUMERSINDO CARLOS FERNANDEZ CASAS		29/01/2025 12:54:47	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGwQdxU36ILmF08knM3Jb8fANcGI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS,
Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN GRANADA
Secretaría General Provincial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

El precio del contrato se abonará con la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedida por la entidad y conformada por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del periodo y en los demás términos establecidos en el PCAP del Acuerdo Marco.

En las facturas deberán constar los siguientes datos con sus respectivas codificaciones recogidas en el directorio de unidades administrativas vigente en cada momento para la Administración de la Junta de Andalucía:

Centro contable (Oficina Contable):INTERVENCIÓN GENERAL.	Código DIR3: A01004456
Órgano de contratación (Órgano Gestor): D. T. ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA EN GRANADA.	Código DIR3: A01041437
Órgano de destino (Unidad Tramitadora):D. T. ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA EN GRANADA.	Código DIR3: A01041437

SEGUNDO.- El presente contrato basado en el Acuerdo Marco, se entenderá perfeccionado al ser notificada a la empresa adjudicataria, por medios electrónicos, la presente Resolución de Adjudicación, según establece el párrafo tercero de la cláusula 23 del PCAP, y el artº 153.1 de la LCSP, no siendo necesaria la formalización del contrato.

TERCERO.- Ordenar el encargo a la mercantil SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E., con NIF A83052407, siendo el plazo de ejecución del contrato de 7 meses, desde el 1 de julio de 2025 al 31 de enero de 2026. No se contemplan prórrogas del plazo de duración previsto.

CUARTO.- Disponer la publicación de esta Resolución de adjudicación en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación y notificar por medios electrónicos a la persona adjudicataria, la presente Resolución de adjudicación en los términos previstos en los art. 63 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el PCAP del Acuerdo Marco de Homologación por el que se rige el presente contrato basado.

Contra la presente Resolución de Adjudicación, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente a aquel en que se realice la notificación de este acto por medios electrónicos, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a aquel en que se realice la notificación de este acto por medios electrónicos, todo ello de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

C/ Tablas, 11-13. 18002 Granada. Telf. 958 026600.

GUMERSINDO CARLOS FERNANDEZ CASAS		29/01/2025 12:54:47	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwQdxU36ILmF08knM3Jb8fANcGI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS,
Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN GRANADA**
Secretaría General Provincial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos

Administrativo común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

**EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA,
FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS.**
Fdo.: Gumersindo Carlos Fernández Casas.

C/ Tablas, 11-13. 18002 Granada. Telf. 958 026600.

GUMERSINDO CARLOS FERNANDEZ CASAS		29/01/2025 12:54:47	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwQdxU36ILmF08knM3Jb8fANcGI	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	